

IV.1. NOMINAS

IV.1.1. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN :</p>		
<p>A.1.1. Propuestas de documentos contables de pago en la fase procedente, convenientemente codificados en tipo de pago y plazo de justificación (1).</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	<p>(1) Firmados por la Autorizada competente.</p>
<p>A.1.2. CUERPO DE LA NÓMINA con los correspondientes datos personales, profesionales, retributivos y deductivos (2).</p>	<p>Art. 9 Orden Confección Nóminas 18-4-97</p>	<p>(2) Anexo X Orden Confección de Nóminas.</p>
<p>A.1.3. RESÚMENES DE LA NOMINA, según proceda (3):</p> <p>A.1.3.1. Listado de reintegros en Nomina A.1.3.2. Resumen General por Aplicaciones Presupuestarias. A.1.3.3. Resumen Económico Justificativo de la Nomina.</p>	<p>Art. 10 Orden Confección Nóminas 18-4-97</p>	<p>(3) Anexos XIII a XV Orden Confección de Nóminas.</p>
<p>A.1.4. ESTADOS JUSTIFICATIVOS DE LA NOMINA los cuales incluirán, según el tipo de variaciones, los documentos siguientes (4):</p> <p>A.1.4.1. Altas (VR1) A.1.4.2. Bajas (VR2) A.1.4.3. Modificaciones (VR3) A.1.4.4. Altas/Bajas Transitorias (VR4) A.1.4.5. Efectivos de la Nomina (VR5)</p>	<p>Art. 11 Orden Confección Nóminas 18-4-97</p>	<p>(4) Anexos I a IV y XVI. Orden Confección de Nóminas</p>
<p>A.1.5. Boletines provisionales de cotización a la Seguridad Social.</p>	<p>Art. 25 Orden Confección Nóminas 18-4-97</p>	
<p>A.1.6. Relación de perceptores afectados por descuentos, tanto formalizables como no formalizables (5).</p>		<p>(5) Ver C.C. 1/91 IGJA y D.G. de Tesorería y P. Financiera de 2-5-91.</p>
<p>A.1.7. Propuesta de documento contable "J" (6).</p>		
<p>A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS APARTADOS a), b), c) y e) DEL ART. 7.1. DEL R.I.J.A., EN LOS SUPUESTOS QUE PROCEDA, ADEMAS DE LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS a) AL f) DEL ART. 21 DE LA ORDEN, VERIFICANDO:</p>	<p>Art. 21 Orden Confección Nóminas 18-4-97</p>	<p>- Instrucción Conjunta de la IGJA y DG de Tesorería y Política Financiera, de 29-3-94, donde se regula la acreditación, junto con la nómina del mes de Abril, de la presentación de los Mod. 110 y 111.</p>
<p>* El derecho y legitimidad de los perceptores de la Nomina. * Firmas de los órganos responsables de su formación: Responsable de Habilitación y Titular del Centro o Unidad correspondiente de quien dependa. * Operaciones aritméticas. * Justificación documental de las variaciones (ver Epígrafe correspondiente de VARIACIONES). * Que la propuesta de pago se efectúa a favor de la Cuenta de Habilitación, y que el tipo y subtipo de expediente sea el correcto.</p>	<p>Art. 49.2 R.T.O.P.</p>	<p>(6) No podrá fiscalizarse de conformidad la nómina del mes en curso si no se acompaña de la propuesta de documento contable "J", y trámites complementarios regulados en el siguiente Epígrafe B relativos a nóminas cuyo plazo de justificación hubiese vencido, a tenor de lo dispuesto en el art. 50 R.T.O.P.</p>
<p>A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ENVÍO A LA TESORERÍA RESPECTIVA.</p>	<p>O. CEH 7-6-95 Art. 22 Orden Confección Nóminas 18-4-97 Art. 46.1 R.T.O.P.</p>	

IV.1. NOMINAS

IV.1.1. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- JUSTIFICACIÓN DE LA NOMINA		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE, DENTRO DEL PERIODO DE 45 DÍAS, DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN :		
B.1.1. Propuestas de documentos contables “J” debidamente cumplimentadas (1).	O. CEH 7-6-95	(1) Verificar los sobrantes o su posible compensación.
B.1.2. Relación de transferencias a los perceptores (2).	Art. 50 R.T.O.P.	(2) Diligencia autorizada de las transferencias que han sido verificadas puntualmente y de las que no han podido realizarse.
B.1.3. Relación de los cheques nominativos, en su caso (3).	Art. 50 R.T.O.P.	(3) Expedida por la entidad bancaria de los cheques nominativos recibidos por los perceptores.
B.1.4. Carta de Pago original del reintegro a la Tesorería, cuando proceda (4).	Art. 44.3 R.T.O.P.	(4) Para reintegros de prestamos de Acción Social, ver los arts. 35 y 41 de las Ordenes del 26 y 27 de Mayo de 1993, respectivamente.
B.1.5. Boletines originales de cotización a la Seguridad Social, debidamente cumplimentados y sellados por la entidad bancaria.	Art. 50 R.T.O.P.	(5) Ver otras formulas de reintegros y/o compensaciones en nominas, con los justificantes correspondientes.
B.1.6. Relación de perceptores acogidos a los descuentos no formalizables practicados en nomina (5).		(6) Anexo XVIII Orden Confección de Nominas.
B.1.7. “Anexo J de Nominas” (6).	Art. 24.2 Orden Confección Nominas.	
B.1.8. Solicitud de devolución de cuotas no formalizables correspondientes a los reintegros en nomina referidos en el apartado A.1.3.1. anterior.	Art. 24.3 Orden Confección Nominas.	
B.2.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR VERIFICANDO, ADEMAS DE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LA NOMINA, QUE LOS JUSTIFICANTES APORTADOS SEAN ORIGINALES O, EN SU CASO, DUPLICADOS POR EXTRAVÍO DEL ORIGINAL, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA INTERVENCIÓN.	O. CEH 7-6-95	